

Certifico yo el infrascripto Pbro Benef. de la villa de Eybar y
Cura Rector de su aneja de S.ⁿ Miguel de Aquinaga, que
en el libro cor.^{te} de bautizados de ella, año 1.^o 5, 6, se halla
la partida siguiente

Martias de S.ⁿ Martin

En veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y cinquenta
y D.ⁿ Juan Bapt.^a de Salmas Benef. de la Parroquial
de S.ⁿ Andres de la villa de Eybar, y Cura de esta ante Iglesia
de Aquinaga, aneja de dha Parroq., y Diocesis de Calahorra,
bautizo a un niño, a quien le puse por nombre Martias, hijo
legitimo de Pedro de S.ⁿ Martin, nial de Eybar, y Sebastian
de Lasañaga nial de Placencia. Abuelos paternos Pedro de S.ⁿ Mar-
tin, y Fran. de Barzabal su legitima muger, nial de este
ante Iglesia, y villa de Eybar. Maternos Fran. de Lasañaga
y Polonia de Monasterio de su legitima muger nial de Pl.
cencia. Padrinos fueron Martin de Pascaran, y M.^a Antonia
de Pascaran, a quienes adverti el parentesco espiritual que
contrajeran, y en fe de ello firmé
Salmas

Y qualm.^{te} certifico que en el mismo libro de bautizados al
fol.^o 98 lto se halla la partida siguiente

Agustina de S.ⁿ Martin

En doce de Noviembre de mil setecientos noventa y tres, yo
D.ⁿ Antonio Ventura de Orbea Pbro Benef. y Cura de la ante
Iglesia de S.ⁿ Miguel de Aquinaga, aneja a la matriz de
S.ⁿ Andres de Eybar, bautizo a una niña, que le puse por
nombre Agustina, hija legitima de Mateo de S.ⁿ Martin
y Margarita de Guisasaola, el nial de esta, y ella de Mallavia
y ambos Parroquianos de esta. Abuelos paternos Pedro de S.ⁿ Mar-
tin, nial de esta, y Sebastian de Lasañaga nial de Placencia.
Maternos Juan de Guisasaola, y Maria de Maitegui na-
turales de Mallavia. Fueron padrinos Pedro de Manzanaga y
Agustina de Aguirre, a quienes adverti el parentesco espiritua-
al, y la obligacion de instruir ala bautizada en la doctrina
cristiana: nació dha Agustina en Aguirre a los ocho poco

mas o menos del mismo dia, y para que conste fin-
me en esta dha parroquia el citado dia, mes y año
D.ⁿ Antonio Ventura de Orbec

Corresponden dhas partidas con sus originales, que existen
en dho libro, y folio, a que me refiero, y para q. conste en
dnde convenga, doy las presentes firmadas en la referida
caneja a veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y ocho

Juan Bautista de Sarasua

Don infrascriptos Nos el S. M. y del Numero de esta
M. N. y M. N. Nov. de Guipuzcoa, donde por Mal gracia
no se usa de papel sellado, sino de este Comun, Certificamos
y damos fe. Que D.ⁿ Juan Bautista de Sarasua, por quien
va dada, y firmada la precedente Certificacion es como en
ella se titula Nro. Beneficiario de la Yglesia Parroquial de
S.ⁿ Andres Apostol de la Villa de Eyba en esta dha Nov.
y como tal se halla administrando los Santos Sacramentos
a sus feligreses, y haciendo lo demas q. sea de su cargo e
incumbencia, y que iguales Certificaciones suyas, siempre han
merecido, y merecen entera fe y credito, asi en Juris, como
fuera de el. Y para que lo Merito conste, donde Conven-
ga damos el presente, que signamos, y firmamos cada
Cual en el Pueblo de nra M.^a Respectiva M.^a de nra a diez

De Sarasua

7
y nueve de Mayo de mil ochocientos Veinte y nueve



Jose Maria de Aniola